


| | | | | |
|---|---|---------|--|--|
|  | INFORME DE NECESIDAD | | | |
| | Asunto: Contratación del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en Obras de Construcción, Servicios Técnicos e Instalaciones. | | | |
| | Instalación: Todas las instalaciones de Cantur, S.A. | Código: | | |

INFORME DE NECESIDAD

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS, SERVICIOS TÉCNICOS E INSTALACIONES EN LAS QUE CANTUR ACTUE COMO PROMOTOR.

1.- ANTECEDENTES


La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.) gestiona recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé o la Estación de Esquí/Montaña de Alto Campoo, el Museo Marítimo y varias Oficinas de Información Turística en diversos puntos de la geografía de Cantabria.

Teniendo en cuenta el elevado número de instalaciones, es obvio que su mantenimiento requiere la realización de numerosas actuaciones, trabajos, obras y mejoras de diferente entidad. En su ejecución, con frecuencia concurren circunstancias que, en cumplimiento de la legislación aplicable, exigen el nombramiento de un coordinador de seguridad y salud, como es el caso de los supuestos recogidos en el artículo 3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción u otros de análoga naturaleza.

La ejecución constante de dichas obras, mejoras y/o actuaciones, que desde el punto de vista administrativo emanan del Área Técnica de CANTUR, S.A. y, puntualmente, de otras áreas, lleva implícita una necesidad de vigilancia y dedicación que no es posible proporcionar desde el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales, con los medios disponibles en la actualidad.

2. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

Cantur, S.A. ha venido disponiendo de un contrato de prestación del Servicio Técnico de Coordinación de Seguridad y Salud en obras de Construcción, servicios e instalaciones que fue adjudicado a la empresa Sistemas de Gestión de la Prevención, S.L. en fecha 23 de noviembre de 2017, previsto para 40 actuaciones.

| | | | | |
|---|---|---------|--|--|
|  | INFORME DE NECESIDAD | | | |
| | Asunto: Contratación del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en Obras de Construcción, Servicios Técnicos e Instalaciones. | | | |
| | Instalación: Todas las instalaciones de Cantur, S.A. | Código: | | |

En el mes de agosto de 2019, la empresa adjudicataria comunica al Área Técnica de Cantur, S.A. que el número de actuaciones previstas en el contrato estaba a punto de ser alcanzado por lo que, ante la inminente necesidad de acometer nuevas obras, se procede a iniciar los trámites para la contratación del Servicio por un plazo de seis meses y un número de actuaciones de 20 obras e instalaciones. Este contrato fue adjudicado a la empresa Sistemas de Gestión de la Prevención, S.L. en fecha 27 de Agosto de 2019.

En la actualidad, ante el próximo vencimiento del contrato (el día 27 de febrero de 2020,) desde el departamento de Prevención de Riesgos Laborales se propone nueva la contratación de un Coordinador de Seguridad y Salud para todas aquellas obras y actuaciones que se ejecuten por empresas externas, en las que CANTUR, S.A. actúe como promotor.

3. OBJETO DEL CONTRATO.


El objeto del contrato que pretende llevarse a cabo es la prestación de las funciones que la Ley 31/1995, de 8 de octubre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, asignan al promotor que contrata con terceros la realización de trabajos y, en particular, la Coordinación de Seguridad y Salud Laboral.

También se incluye dentro del objeto las funciones de asesoramiento en relación con las medidas necesarias para hacer efectiva la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales y todas las demás prestaciones que resulten exigibles sobre Seguridad y Salud, según lo previsto en la Ley 31/1995 y el R.D. 1627/1997, en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas para el Promotor y Coordinador de Seguridad y Salud.

La ejecución del contrato de servicios se realizará conforme a lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

2.- PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, con el fin de ejecutar las obras necesarias, servicios técnicos e instalaciones, manteniendo las condiciones reglamentarias de seguridad y salud en todo momento durante su ejecución, se propone, como solución idónea, la contratación con una empresa especializada la realización de estos trabajos, la cual, pondrá a disposición de Cantur, S.A. la figura de un Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de dichas obras, servicios técnicos e instalaciones.

| | | | | |
|---|---|---------|--|--|
|  | INFORME DE NECESIDAD | | | |
| | Asunto: Contratación del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en Obras de Construcción, Servicios Técnicos e Instalaciones. | | | |
| | Instalación: Todas las instalaciones de Cantur, S.A. | Código: | | |


La definición del formato en el que presentar el documento, así como la concreción de los trabajos a realizar por el adjudicatario del contrato y otros aspectos, serán convenientemente detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato (en adelante PPTP), que servirá de documentación técnica base para su licitación.

3.- DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO

A este fin SE PROPONE la tramitación de un Contrato de Servicios para la realización de los trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud en aquellas obras, servicios técnicos e instalaciones en las que CANTUR, S.A. actúe como contratista y que se desarrollen en sus centros de trabajo e instalaciones.

Según el artículo 9 del RD 1627/1997, el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones:

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.
- c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.
- d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

| | | | |
|---|---|---------|--|
|  | INFORME DE NECESIDAD | | |
| | Asunto: Contratación del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en Obras de Construcción, Servicios Técnicos e Instalaciones. | | |
| | Instalación: Todas las instalaciones de Cantur, S.A. | Código: | |

Atendiendo a los precios de mercado, se estima que el presupuesto base de licitación, IVA incluido, es de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (38.720 €) a razón de 9.680 € anuales.**

En consecuencia, el valor estimado del contrato es de **TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €) IVA excluido, a razón de 8.000€ anuales.** Estableciéndose, en consecuencia, un **precio unitario máximo por actuación de DOSCIENTOS 200 EUROS (200 €) sin IVA o de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (242 €) IVA, incluido.**

En ningún caso Cantur, S.A. tendrá la obligación de agotar en su totalidad el presupuesto, quedando limitado a las necesidades reales de la empresa. Los precios ofertados incluirán todos los visados, seguros y tasas en el/los Colegios Profesionales correspondientes.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se han tomado en consideración la eventual prórroga del mismo, es decir, un total de una (1) prórroga de (2) años para una dedicación consistente en visitas a obra de 2 horas a la semana y el tiempo necesario para la elaboración de documentación.


El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos, además de los trabajos mencionados anteriormente, los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a prestar.

El importe del contrato será abonado previa acreditación de los trabajos realizados, tras la conformidad de CANTUR, S.A. a los mismos y con la correspondiente factura emitida por el consultor, que se presentará con periodicidad mensual, hasta el cumplimiento de la prestación de servicios propuesta durante los diez (10) primeros días del mes siguiente al que corresponde la misma.

Ejercerá como responsable del Contrato de Servicios, el Coordinador del Dto. de Prevención de Riesgos Laborales.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de vigencia de **DOS (2) AÑOS** a contar desde el día siguiente a la formalización del correspondiente contrato estimándose en 40 las actuaciones anuales en materia de Coordinación de Seguridad y Salud en las obras en dicho periodo. Este contrato podrá ser prorrogado una única vez por otros **DOS (2) AÑOS**. En consecuencia la duración máxima del contrato será de **CUATRO (4) AÑOS** y las actuaciones máximas a realizar en caso de prórroga serán de 160, finalizando el contrato cuando termine el plazo o el número máximo de actuaciones previstas en dicho plazo, lo que antes ocurra.

| | | | | |
|---|---|---------|--|--|
|  | INFORME DE NECESIDAD | | | |
| | Asunto: Contratación del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en Obras de Construcción, Servicios Técnicos e Instalaciones. | | | |
| | Instalación: Todas las instalaciones de Cantur, S.A. | Código: | | |

En caso de que en un año no se realicen las 40 actuaciones previstas, las no realizadas, se sumarán a las previstas para el siguiente ejercicio, de tal forma que en el periodo de dos años se pueden realizar hasta un máximo de 80 actuaciones. Igualmente, en caso de prórroga, las actuaciones no realizadas el primer año de prórroga de las 40 previstas, podrán sumarse a las previstas para el siguiente ejercicio, pudiendo realizarse hasta un máximo de 80 actuaciones en la prórroga.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En el contrato que se pretende, no cabe la división en lotes, dado que se trata de una prestación cuya división haría menos eficaz el objetivo que se pretende.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, sobre la base del principio de mejor relación calidad-precio, por ser este uno de los procedimientos ordinarios determinados por la ley.

5.- CONCLUSIÓN

Por todo cuanto antecede, se da traslado del presente Informe de Necesidad para iniciar los trámites de contratación de los **SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS, SERVICIOS TÉCNICOS E INSTALACIONES EN LAS QUE CANTUR ACTUARÁ COMO PROMOTOR** a los efectos de que se tenga en consideración para proseguir, si procede, su tramitación.

Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos, en Santander, a 10 de febrero de 2020

CONFORME:

EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA



Fdo.: Roberto Cayón Sañudo

COORDINADOR DEL DTO. DE PRL.



Fdo. Valentín Ramos Martín

DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.

